

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Itataigar 29 MADRID teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XX

Lunes 21 de febrero de 1955

Núm. 52

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 19 de febrero de 1955 por el que se nombra Delegado de Economía, Industria y Comercio del Protectorado de España en Marruecos a don Rafael Alvarez Claro	1139	Madrid a don José Terreros Pérez, Magistrado de término	1141
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 1 de febrero de 1955 por el que se reconoce al Muy Ilustre Señor Doctor don Laureano Pérez Mier, Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, el carácter de Magistrado	1139	DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se acuerda el traslado a la Audiencia Territorial de Cáceres a don Carlos Humberto Santaló Ponte, Magistrado de ascenso	1141
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Nicolás Fernández Padial, Magistrado de término	1139	Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término	1141
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Comoyan Pascual, Magistrado de término	1139	Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se conmuta a Antonio López Valdariso y a Félix Álvarez Rubio las penas que les fueron impuestas	1141
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso	1139	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona a don Juan Ríos Sarmiento, Magistrado de término	1139	DECRETO de 1 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel don Baltasar Montaner Fernández	1141
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid a don Dionisio Bombin Nieto, Magistrado de término	1140	Otro de 10 de febrero de 1955 por el que pasa a la situación de reserva el Teniente General don Ricardo de Rada y Peral	1141
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Antero Rodríguez Martín, Magistrado de ascenso	1140	Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel don Luis Martínez González	1141
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Rutz-Berdejo Sioniz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	1140	Otro de 13 de febrero de 1955 por el que cesa en el cargo de Inspector de Juzgados Especiales, y pasa a la situación de reserva, el General de División don Manuel Coco Rodríguez	1142
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Pérez Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	1140	Otro de 16 de febrero de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Mariano Ugarte y Roure	1142
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zamora a don Carlos de Lara y Guerrero, Magistrado de término	1140	DECRETOS de 17 de febrero de 1955 por los que pasan al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo los Generales de División y de Brigada que se indican	1142
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Spiegelberg y Horno, Magistrado de término	1140	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de		DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se completan las normas del de 14 de mayo de 1954 sobre provisión de vacantes en las Reales Academias, a petición de la Mesa del Instituto de España	1142
		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
		Orden de 17 de febrero de 1955 por la que se nombra la Comisión Mixta de Competencia, creada por Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954, en relación con los Acuerdos otorgados entre España y los Estados Unidos de América	1143
		Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se dispone la aplicación de la Ley de Subsidio Familiar, de 18 de julio de 1938, a los funcionarios comprendidos en la misma a los que no alcancen los beneficios de la Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954	1143
		MINISTERIO DE JUSTICIA	
		Orden de 26 de noviembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados	1143
		Otra de 26 de noviembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados	1143
		Otra de 10 de diciembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados	1143
		Otra de 23 de diciembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados	1144

	PÁGINA
<i>Orden</i> de 17 de febrero de 1955 por la que se nombra para una plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto a don José María Andrés Bonet, Juez de término	1144
Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se regula la obtención de piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres en los casos de muerte violenta	1144
Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan	1145
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden</i> de 4 de febrero de 1955 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Martín Gálvez	1145
Otra de 4 de febrero de 1955 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería que se relacionan	1145
Otra de 4 de febrero de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Infantería don Julio Conde Cortés	1145
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 27 de enero de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposición a plazas de Auxiliares de Medicina y Cirugía de la Beneficencia General	1145
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 14 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Francisca Gordillo Orts, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia	1145
Otra de 20 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra a don José María Sánchez Diana	1145
Otra de 26 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda al Profesor del mismo don Tomás Pascual Rodríguez, el cual cesa en el cargo de Vicedirector que venía ostentando	1145
Otra de 26 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena al Profesor del mismo don Manuel Pérez Guajardo	1146
Otra de 26 de enero de 1955 por la que se estima la reclamación formulada por don Paulino de la Rosa Serrano en relación con el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego	1146
Otra de 31 de enero de 1955 por la que se excluye a don Hilario Elizalde Zabalza de la lista de Profesores adjuntos interinos publicada por Orden de 2 de diciembre de 1954	1146
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se nombra Juez instructor a don Francisco Manso Pérez en el expediente incoado a don Agustín del Campo Armijo, Profesor Auxiliar numerario	1146
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don Victoriano Sucasas Varela	1146
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algeciras a don Pedro Gironés Matéu	1146
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Sección Mecánica) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Jesús Palacios Díaz	1147
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra a don Manuel Portela Oliveira y don José Sánchez Martínez Maestros de Taller (Sección Carpintería y Electricidad) del Centro de Ribadavia	1147
Otra de 4 de febrero de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José Muñoz Maldonado, Oficial de Administración de primera clase con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén	1147
Otra de 10 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Enrique Tierno Galván, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento	1148

MINISTERIO DE TRABAJO

<i>Orden</i> de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, de esta capital solicitada por dicha Entidad	1148
Otra de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 22 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 29 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por don Virgilio de la Rosa y de la Rosa	1148
Otra de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 2 de la glorieta de Puentequeñas, de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por doña Dolores Velarde Ramos-Izquierdo	1149

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

<i>Orden</i> de 29 de enero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Puig Fujol	1149
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i> Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se indica	1149
GOBERNACION. — <i>Subsecretaría.</i> —Reconociendo al personal del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que a continuación se relaciona los años de servicios al Estado que igualmente se expresan	1149
<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Declarando anulados los anuncios de subastas que se indican	1150
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Conserje-Ordenanza vacante en la Escuela del Magisterio de Vizcaya	1150
Convocando concurso-oposición para la provisión de la plaza de Conserje-Ordenanza vacante en la Escuela del Magisterio Femenino de Murcia	1150
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Nombrando Profesores interinos del ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Coca, Villablino y Vélez Rubio a don Pedro Pascual Jiménez, don Policarpo Heusto Canal don Pedro Nicolás Martínez, don Julián Simón Romanillos y don Emilio Egea Cuesta, respectivamente	1151
<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo.</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor del ciclo especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego	1151
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de «Francés e Inglés» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego	1151
<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería.</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera	1151
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del ciclo especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio	1151
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la electrificación para elevación de aguas subterráneas en un pozo sito en «Cuesta Poveda», término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), propiedad de don Francisco Toledo Orellana	1151
COMERCIO. — <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Circular número 1 de 1955 sobre comercio del café	1152
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 19 de febrero de 1955 por el que se nombra Delegado de Economía, Industria y Comercio del Protectorado de España en Marruecos a don Rafael Alvarez Claro.

Nombro Delegado de Economía, Industria y Comercio del Protectorado de España en Marruecos a don Rafael Alvarez Claro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 1 de febrero de 1955 por el que se reconoce al Muy Ilustre Señor Doctor don Laureano Pérez Mier, Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, el carácter de Magistrado.

Su Santidad el Papa, Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostolicum Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado nombrar al Muy Ilustre Señor Doctor don Laureano Pérez Mier, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, para el cargo de Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, en la vacante producida por la promoción del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Eugenio Beitia Aldazabal como Obispo Coadjutor de Badajoz.

En virtud de lo cual, y a tenor del Decreto-ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, Vengo en disponer:

Artículo único.—Se reconoce al Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica Muy Ilustre Señor Doctor don Laureano Pérez Mier el carácter de Magistrado del Estado, con todos los derechos civiles que le corresponden.

Dado en el Palacio de El Pardo, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Nicolás Fernández Padiál, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Nicolás Fernández Padiál, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por jubilación de don Julio Fournier Cuadros; a propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona a don Juan Rios Sarmiento, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Juan Rios Sarmiento, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid a don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado de término

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Antero Rodríguez Martín, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva vacante por destitución de don Adolfo Barrado de Valenzuela; a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Antero Rodríguez Martín, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Amando García Royo, a don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Navalcarnero, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Bilbao, vacante por excedencia voluntaria de don Félix Sánchez Verde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve,

ve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Acisclo Fernández Carriedo, a don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Montoro, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Murcia, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Pérez Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Pedro Fernández y Fernández Canseco, a don José Pérez Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Elche, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cartagena, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Carlos de Lara y Guerrero, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo; a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Carlos de Lara y Guerrero, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Castellón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra en concurso para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Spiegelberg y Horno, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del

Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José Spiegelberg y Horno, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Terreros Pérez, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión, por concurso, de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, creada por la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José Terreros Pérez, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se acuerda el traslado a la Audiencia Territorial de Cáceres a don Carlos Humberto Santaló Ponte, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en acordar el traslado de don Carlos Humberto Santaló Ponte, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lugo, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por destitución de don Joaquín de Lora López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se nombra para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el tercero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales, vacante por fallecimiento de don Rufino Avello Avello, a don Salvador Sánchez Terán, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se conmuta a Antonio López Valdarizo y a Félix Alvarez Rubio las penas que les fueron impuestas.

Visto el expediente de indulto de Antonio López Valdarizo y de Félix Alvarez Rubio, incoado en virtud de exposición elevada a este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que les condenó, en sentencia de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, como autores de un delito de robo en casa habitada, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de once años cuatro meses y un día de presidio mayor, a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar parcialmente a Antonio López Valdarizo y a Félix Alvarez Rubio, conmutando la pena privativa de libertad de once años cuatro meses y un día de presidio mayor que les fué impuesta en la expresada sentencia, por la de ocho años y un día de igual presidio, a cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel don Baltasar Montaner Fernández.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Baltasar Montaner Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 10 de febrero de 1955 por el que pasa a la situación de reserva el Teniente General don Ricardo de Rada y Peral.

Vengo en disponer que el Teniente General don Ricardo de Rada y Peral pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel don Luis Martínez González.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Mar-

tinez González; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 13 de febrero de 1955 por el que cesa en el cargo de Inspector de Juzgados Especiales, y pasa a la situación de reserva, el General de División don Manuel Coco Rodríguez.

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Coco Rodríguez cese en el cargo de Inspector de Juzgados Especiales y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de febrero de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Mariano Ugarte y Roure.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Mariano Ugarte y Roure, Jefe de Artillería de Ejército pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETOS de 17 de febrero de 1955 por los que pasan al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo los Generales de División y de Brigada que se indican.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Serrano Gómez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Carmona y Pérez de Vera, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don José Maristany González, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se completan las normas del de 14 de mayo de 1954 sobre provisión de vacantes en las Reales Academias, a petición de la Mesa del Instituto de España.

El Decreto de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó normas uniformes para la provisión de vacantes en las Reales Academias que integran el Instituto de España. Entre dichas normas, la más importante va encaminada a robustecer la personalidad corporativa mediante la exigencia de una mayoría cualificada de acuerdo con la dignidad oficial y social del puesto de Académico.

La experiencia de su aplicación ha movido a la Mesa del Instituto de España a elevar un escrito al Ministro de Educación Nacional razonando la conveniencia de precisar algunos puntos del referido Decreto, como el plazo que debe transcurrir entre las distintas votaciones, y de exigir a los Académicos, para ejercer el derecho de voto, un número mínimo de asistencias, indispensable para conocer el estado de la Academia al ocurrir las vacantes y las necesidades a que hay que proveer. También parece aconsejable que, si hubiera de celebrarse una tercera votación, solamente puedan ser candidatos los que hubieran obtenido, por lo menos, una tercera parte de los votos necesarios para ser elegidos. Todo ello sin menoscabo del «quórum» cualificado de los sufragios que han de consagrar los méritos que concurren en los candidatos a las plazas de Académico de número.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los Académicos numerarios que estén en posesión del cargo, se hallen o no presentes en la Junta de elección de nuevos Académicos numerarios, tienen derecho a voto, pero necesitarán, para ejercer este derecho, haber asistido, por lo menos, a una quinta parte de las sesiones celebradas por su Academia en los doce meses anteriores a la votación.

Artículo segundo.—Para el «quórum» de dos tercios de votos favorables, necesario para ser elegido académico, y para el de la mitad más uno de numerarios presentes para la validez de la elección, se contarán solamente los que tengan derecho a voto.

Artículo tercero.—Entre la primera y la segunda votación, y entre ésta y la tercera, si hubiere de hacerse, deberá transcurrir, por lo menos, un plazo de catorce días.

Artículo cuarto.—En la tercera votación solamente podrán ser candidatos los que hubieren obtenido en la segunda una tercera parte del «quórum» necesario para ser elegido.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se nombra la Comisión Mixta de Competencia, creada por Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954, en relación con los Acuerdos otorgados entre España y los Estados Unidos de América.

Excemos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto-ley de 23 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2 de 1955), por el que se crea la Comisión Mixta de Competencias en relación con el Acuerdo hispano-norteamericano de 26 de septiembre de 1953.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo sexto del citado Decreto-ley y conforme a su artículo primero, ha tenido a bien disponer, de acuerdo con los Ministerios afectados, que dicha Comisión Mixta de Competencias quede integrada como sigue:

En representación del Ministerio de Justicia: don Eulidio Lozano Escalona, Magistrado del Tribunal Supremo y don Antonio Quintano Ricolás, Fiscal de término que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo; por el Ministerio del Ejército el Coronel Jurídico Militar don Eduardo de No Louis; por el Ministerio de Marina, el Coronel Auditor de la Armada don Antonio López Blanco y por el Ministerio del Aire, el Teniente Coronel Auditor don Manuel Valencia Remón, destinado en el Alto Estado Mayor.

Lo digo a VV EE para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a VV EE muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1955

CARRERO

Excemos Sres. Ministros del Ejército de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se dispone la aplicación de la Ley de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938 a los funcionarios comprendidos en la misma, a los que no alcancen los beneficios de la de Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954.

Excemos Sres.: En numerosos escritos y recursos dirigidos a esta Presidencia del Gobierno se plantea el problema de aquellos funcionarios que antes de la publicación de la Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio del pasado año venían percibiendo el Subsidio Familiar y que dejaron de hacerlo con posterioridad sin que les hayan sido de aplicación los beneficios de la citada Ley;

Considerando que la Ley de Ayuda Familiar, en su artículo 13, establece que a la entrada en vigor de sus preceptos los funcionarios afectados por ella dejarán de estar sujetos al régimen especial establecido por la de 18 de julio de 1938, con lo que parece evidente que la cesación en el disfrute del Subsidio Familiar ha de comprender a aquellos funcionarios que lo sustituyeron con el percibo de las prestaciones establecidas en la Ley citada pero no, en cambio, para aquellos otros a quienes no sean de aplicación los beneficios de las prestaciones de asignación por matrimonio o bonificación por hijos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar como aclaración a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ayuda Familiar, de 15 de julio de 1954,

que el régimen especial para funcionarios, establecido por la Ley de Subsidio Familiar, de 18 de julio de 1938, seguirá siendo de plena aplicación para aquellos funcionarios comprendidos en la misma que teniendo derecho al cobro del Subsidio, no les alcancen los beneficios de la Ley de Ayuda Familiar, los que continuarán sujetos al descuento del uno por ciento sobre los sueldos.

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV EE muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1955.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Alejandro Valero Quero.

De la Prisión Central de Burgos: Benito Mora García Leandro Aroca González.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Ignacio Otero Calvelo, Jaime Ruiz Santos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Gumersindo García Méndez. De la Prisión Central de Gijón: Cecilio Yegles Mora.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Marcelina Rabanal Barrada.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Isidoro Alustiza Borlán.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel García Barreras Francisco Balbuena Piñero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Gallardo Pedreño Pedro Vilardell Llendrich Félix Sanz Piera, Francisco Rubio Hernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Gabriel Díaz Muñoz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Alcázar Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: José Caviña Cobos.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Esteve Aienta.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Araozón Moreno.

De la Prisión Provincial de Santander: Aquilino Vasco Corrales.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael González López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Carrasco Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Angel Hidalgo Savago, Juan Catalán Pecellin.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia Castillejo (Toledo): Santiago Castillejo Fernández.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Gonzalo Hita Garrido.

Del Destacamento Penal de Mirasierra

(Madrid): Vicente Alonso Vázquez Bienvenido Chillarón Contra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de noviembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Gijón: José Lomos Montoto, Santiago de la Rubia Lillo, Andrés Ruiz Exposito, Román Artal Bona, Octavio Canora Berméjo.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Victorina Jesusa Rebollo Villamandos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Jiménez Domínguez, Manuel Lucas Montes, Emilio Rosales Guerrero Eusiquio García Pérez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Manuel Brotóns Barberá.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José María Martín Ramírez.

De la Prisión Provincial de Granada: Domingo Gálvez López, Manuel Castillo Guerrero.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Carmen Zaldin.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Bernal Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco González Sastre, Balbino Ríos López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Julia Galván Alfonso Sebastián Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Faundo Artola Pitarch.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Hipólito Martínez Aceárate, Esteban Castro Medina.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Alejandro Martínez Ruiz.

Del Destacamento Penal del Pantano de Mediano (Huesca): Felina Martínez Bueno Manuel Uchaga Casado, Eusebio Cambero López.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Lanero): Vicente Alenza Suárez, Manuel Domínguez Illeras, Lázaro Fernández Canga, Belarmino Fernández Iglesias.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Salvador Teodoro Ferrero Solano, Juan Rastrolo Solís, José Ullán Rarrueco, Agapito Blanco Redondo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los

artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Carmelo Gascón Cejuela.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Aquilino Fernández Cabezas, Rafael Hidalgo Brenes, Claudio Gallego Sánchez, Vicente Valero Sanz, Rafael Tovar Coll Eugenio Juárez Fernández.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Francisco Jiménez Durán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): José Barja Guerrero.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Navarro Vázquez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Alfonso Sánchez Ribas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jaime Borrel Capdet.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro López Gambero.

De la Prisión Escuela de Madrid: Miguel Padilla Garrido.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Félix de Castro del Olmo.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Torres Santiago.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Joaquín Lanzuela Truchuelo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Cabello Blanco.

De la Prisión Provincial de Murcia: Enrique Costa Santos.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Paz López Comesaña.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Esteban Díaz González, Fernando González Medina.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Fuentes Pérez, José Francisco Berrío Varela, Joaquín Carrera Delgado.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Teodoro Martín Rosón.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Ballesteros Malce.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Isidro Luis Tubio Martínez.

De la Prisión Territorial de Quert (Marruecos): Leonardo Lainez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antonio Martínez Caballero.

De la Prisión Central de Gijón: Vicente González Cabranes, Jesús Ferreiro García Mariano Arocena Leicogui, Fernando Haro Fernández, Juan Blasco Rubio, Francisco Fernández Bercianos,

Emilio Carrera Alfaya, Víctor Sarasúa Llorente.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Fernando Macías Moreno, Vicente Sánchez Bellido, Juan Redondo Yerpas, Francisco Rocho Burón, Jesús Chueca Cornago, Isaac Solano Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Evaristo Cárcel González, Pedro Parra Andrés.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Tamayo García, Florentino Roman Benavente, Federico Manuel Sánchez de Salas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Jerónimo Vicioso Delgado.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Nuñez Sánchez, Julián Serrano Gómez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Alfredo Vázquez Mourenza.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Francisco Osa Díaz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Enrique Menta Quadreny.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Flores Flores, Torcuato Gutiérrez, Navarro, Juan Martín García, Nicolás Bueno de la Torre.

De la Prisión Provincial de Jaén: José María Arias Nula, Cristóbal Germán Muñoz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José González Padrón.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Cimiano Varona.

De la Prisión Provincial de Sevilla: María Cabrera Arenas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Elvira Rodríguez García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Angel Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco José Tobajas Martínez.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): José Veiga González, Balbino Bellón Fernández.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Angel Gómez Pereira.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Luciano Soria Gómez, Andrés Errazquin Zubigaray.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tesla (Fuerteventura): Valentín Bermúdez Cabrera.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán): Abdelslam Bem Mesaud Merabet.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Isabel Cuevas Santisteban, Manuel Vilches Mrales, Catalina Cejudo Moreno, José Riaza Hinojal.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Eduardo Gastón Landa.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio López Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto a don José María Andrés Bonet, Juez de término.

Ilmo Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto, vacante por promoción de don Luis Vivas Marzal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 16 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don José María Andrés Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de

término, que sirve su cargo en el Juzgado de Onteniente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se regula la obtención de piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres en los casos de muerte violenta.

Ilmo. Sr.: La Ley de 18 de diciembre de 1950 concede autorización para obtener piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres, y en su artículo sexto dispone que en los casos de muerte violenta los permisos para la obtención de aquellas deberán ser expedidos, en armonía con las circunstancias del hecho, por la Autoridad judicial correspondiente.

Los elevados fines que la Ley persigue y la posibilidad de satisfacerlos con las piezas procedentes de cadáveres acogidos en los Institutos Anatómicos forense aconseja regular el procedimiento a seguir para la concesión de aquellas autorizaciones, en armonía siempre con los principios de la moral cristiana y de las circunstancias que en cada caso concurren. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 18 de diciembre de 1950, en los casos de muerte violenta los Jueces de Instrucción podrán autorizar, en vista de las circunstancias del hecho, la obtención de piezas anatómicas del cadáver con destino a injertos cuando las necesidades clínicas lo exijan y siempre que concurra alguno de estos requisitos:

1.º Que el finado hubiese manifestado en vida, por acto o documento auténtico, su conformidad.

2.º Cuando requeridos los familiares con quienes conviviere, concedan la oportuna autorización.

3.º Cuando no siendo posible la práctica del requerimiento de los familiares a que se refiere el número anterior, no conste su oposición.

Art. 2.º En la orden de traslado al Instituto Anatómico forense, el Juez de Instrucción podrá autorizar la obtención de piezas anatómicas de todo o parte del cadáver, y en este caso, la Dirección del Instituto lo comunicará, por el medio más rápido posible, al Centro autorizado que lo haya solicitado previamente para que pueda proceder a la extracción, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la defunción de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley.

Art. 3.º La obtención de piezas anatómicas en estos casos se efectuará con sujeción a las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de abril de 1951 en cuanto fueran aplicables y en presencia del Médico forense, observando en la práctica de las mismas la máxima consideración y respeto que es debido a los restos humanos.

Una copia del acta levantada quedará unida a las diligencias judiciales.

Art. 4.º El local del Instituto Anatómico forense en que se practiquen las extracciones deberá ser acondicionado por el Centro que las realice.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días naturales desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para la provisión, entre otras, de las plazas de Magistrado de las Audiencias de Albacete y Jaén, y Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, sin que se haya presentado ninguna solicitud para las mismas.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso en cuanto afecta a las mencionadas plazas, las cuales deberán ser provistos con arreglo a las normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de febrero de 1955 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Antonio Martín Gálvez.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de diciembre de 1954 («Diario Oficial» número 283), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Antonio Martín Gálvez, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, y queda en situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 4 de febrero de 1955 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 8 de noviembre de 1954 («Diario Oficial» número 256), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Purser Fentanes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Otro, don Roque Climent Vital, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, don Manuel Sánchez Dávila, del Grupo de Tiradores de Lini número 1.

Otro, don José Torres Hernández, del Tercio Duque de Alba número 2 de La Legión.

Otro, don Juan Mena Ruiz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Segunda Región Militar.

Otro, don Manuel Pérez Issanzou, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, don Francisco Pérez Silva, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Primera Región Militar.

Otro, don Enrique Borrás Belio, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, don Celestino Suárez Fernández, de disponible en la Sexta Región Militar y en comisión en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 4 de febrero de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Infantería don Julio Conde Cortés.

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería don Julio Conde Cortés, con destino en la Escuela de Educación Física, quedando en la situación prevenida en el grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de enero de 1955 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Medicina y Cirugía de la Beneficencia General.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la convocatoria de 30 de octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre último, y en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con la propuesta de ese Centro directivo, que el Tribunal calificador de las oposiciones a seis plazas de Auxiliares de Medicina y Cirugía (Practicantes) de la Beneficencia General, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Camarón Calleja, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Vocales: Don Augusto Granados Gómez, Médico de número.

Don Rafael Aguabella y Bustillo, Médico de número.

Vocales suplentes: Don Francisco Díez Melchor, Médico de número.

Don Luis Cifuentes Delatte, Médico de número.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Francisca Gordillo Orts, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Francisca Gordillo Orts, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en los artículos noveno, apartado b), y 15 de la Ley de 15 de julio último, conceder la excedencia a doña Francisca Gordillo Orts, por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra a don José María Sánchez Diana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley sobre Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y número séptimo de la Orden de 30 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1955),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra a don José María Sánchez Diana, Catedrático numerario de Geografía e Historia del mencionado Centro, el cual percibirá la remuneración de seis mil pesetas anuales, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda al Profesor del mismo don Tomás Pascual Rodríguez, el cual cesa en el cargo de Vicedirector que venía ostentando.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento de los Patronatos provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último,

Este Ministerio, oído el Patronato provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda al Profesor del mismo don Tomás Pascual Rodríguez, el cual cesa en el cargo de Vicedirector, que venía ostentando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de enero de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena al Profesor del mismo don Manuel Pérez Guajardo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento de los Patronatos provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último.

Este Ministerio, oído el Patronato provincial respectivo ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena, al Profesor del mismo don Manuel Pérez Guajardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de enero de 1955 por la que se estima la reclamación formulada por don Paulino de la Rosa Serrano en relación con el nombramiento de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido con motivo de reclamación formulada respecto al nombramiento de don Antonio Hidalgo Barroso como Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego; y

Resultando que por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, en 15 de julio de 1954, se convocó el correspondiente concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller de Electricidad del Centro de Priego de Córdoba;

Resultando que constituido en aquella localidad el respectivo Tribunal, y una vez admitidos los concursantes don Antonio Hidalgo Barroso y don Paulino de la Rosa Serrano, por reunir ambos las condiciones exigidas en la convocatoria, se señaló el día 29 de septiembre para la realización de las pruebas escritas y prácticas de Taller;

Resultando que practicadas éstas, el señor de la Rosa Serrano obtuvo una puntuación media de 42,6 puntos, frente a 35,2 del señor Hidalgo, por lo que el Tribunal acordó, por unanimidad, elevar propuesta de nombramiento a favor del primero;

Resultando que el día 20 de octubre último se examinó el expediente del concurso de referencia por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional informando el ponente designado a tal efecto en sentido favorable a la designación de don Antonio Hidalgo Barroso, en razón a que tenía realizado un cursillo de habilitación en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral y venía interinamente en la plaza objeto del concurso, por lo que la citada comisión propuso el nombramiento del mencionado aspirante, el cual se realizó por Orden de 2 de noviembre último;

Resultando que don Paulino de la Rosa Serrano eleva reclamación respecto al nombramiento citado, fundamentada en la mejor puntuación alcanzada por él en es-

tas prácticas y en su mejor expediente, ya que tiene aprobadas todas las asignaturas menos una, del Peritaje Industrial, rama de electricidad, en la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba;

Considerando que, según lo determinado en la circular número 9 bis, de septiembre de 1951, y en la correspondiente convocatoria del concurso, la propuesta la habrá de hacer el Tribunal que juzgue los méritos de los concursantes y las pruebas escritas y prácticas de taller que se realicen;

Considerando que del informe evacuado sobre la reclamación del señor de la Rosa por el Ponente del Patronato Nacional que dictaminó el concurso no se deduce ninguna razón que aconseje modificar la propuesta del Tribunal, toda vez que el concurso se ha tramitado conforme a las normas reglamentarias dictadas a tal efecto sin que se observe ningún defecto que invalide la actuación del citado Tribunal;

Considerando que del expediente se deduce que el Tribunal calificador propuso a don Paulino de la Rosa Serrano teniendo en cuenta sus méritos y la puntuación obtenida, establecida de acuerdo con un criterio objetivo;

Considerando que según reiterada jurisprudencia contencioso-administrativa, las propuestas de los Tribunales calificadoros tienen fuerza vinculativa para la Administración activa cuando lo que se califica son ejercicios ante ellos realizados;

Considerando que la Administración está facultada para revocar dicha Orden, toda vez que la revocación de actos administrativos en materia de personal, dentro de determinados plazos y por razones de legalidad, ha sido admitida por la Jurisdicción de agravios en los acuerdos del Consejo de Ministros publicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de agosto de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre de 1954).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se declare nula y sin ningún efecto la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1954 por la que se nombró Maestro de Taller de Electricidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego de Córdoba a don Antonio Hidalgo Barroso.

2.º Nombrar para la expresada plaza a don Paulino de la Rosa Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de enero de 1955 por la que se excluye a don Hilario Elizalde Zabala de la lista de Profesores Adjuntos Interinos publicada por Orden de 2 de diciembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto por el apartado primero de la Orden de 21 de enero de 1955 por la que se aclaraba el número segundo del Decreto de 25 de septiembre de 1953, de unificación del Profesorado Adjunto.

Este Ministerio ha resuelto recalificar la Orden de 2 de diciembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955) por la que se publicaba la lista definitiva de Profesores Adjuntos Interinos admitidos a la realización de las pruebas constituyentes, en el sentido de declarar excluido a don Hilario Elizalde Zabala por no contar con ocho años de servicios en la fecha a que se refiere la Orden ministerial primeramente mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se nombra Juez Instructor a don Francisco Manso Pérez en el expediente incoado a don Agustín del Campo Armijo Profesor Auxiliar numerario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha disueto el nombramiento de don Francisco Manso Pérez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet» de Zaragoza, como Juez Instructor del expediente incoado a don Agustín del Campo Armijo, Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin a don Victoriano Sucasas Varela.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Lugo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin a don Victoriano Sucasas Varela.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de ocho mil pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato provincial de Pontevedra en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi a don Pedro Gironés Matéu.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia el oportuno concurso para la selección del Maestro de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Patronato Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller (Sec-

ción Electricidad) de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi a don Pedro Gironés Matéu.

3.º Este Maestro de Taller disfrutará la retribución anual de diez mil pesetas y cinco mil más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita, expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditase el citado Maestro de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra Maestro de Taller (Sección Mecánica) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Jesús Palacios Díaz.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo el oportuno concurso para la selección de un Maestro de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller (Sección Mecánica) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Jesús Palacios Díaz.

3.º Este Maestro de Taller disfrutará la retribución anual de diez mil pesetas y cinco mil más en concepto de gratifi-

cación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita, expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditase el citado Maestro de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se nombra a don Manuel Portela Oliveira y don José Sánchez Martínez Maestros de Taller (Sección Carpintería y Electricidad) del Centro de Ribadavia.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Orense el oportuno concurso para la selección de Maestro de Taller adscrito al ciclo de formación manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller (Sección Carpintería y Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia, a don Manuel Portela Oliveira y don José Sánchez Martínez, respectivamente.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de diez mil pesetas y cinco mil más, en concepto de gratificación, por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ven-

tajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Los Maestros de Taller están obligados al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditasen los citados Maestros de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto.

Durante el primer año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de febrero de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José Muñoz Maldonado, Oficial de Administración de primera clase con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Muñoz Maldonado, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955) nombrar a don José Muñoz Maldonado Oficial de Administración de primera clase en turno de reintegro con el sueldo anual de 8.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias: una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Enrique Tierno Galván, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Tierno Galván, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Salamanca solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (letra A), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, declara al referido funcionario en situación de excedencia por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, de esta capital, solicitada por dicha Entidad.

Vista la instancia de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario» solicitando descalificación de la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la misma, sita en el Puente de Vallecas, barrio de doña Carlota, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 11 de junio de 1924 y acogida a los beneficios del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo, estando adjudicada en la actualidad por la citada Sociedad a su socio beneficiario don Feliciano Lozano Valencia;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», en nombre de su citado beneficiario, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 25 de enero del corriente año, la cantidad de 16.393,62 pesetas, importe del resto de préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción y una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas

«El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, barrio de doña Carlota, de esta capital.

Segundo.—Que don Feliciano Lozano Valencia, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción.

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata construida en la parcela número 22 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 29 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por don Virgilio de la Rosa y de la Rosa.

Vista la instancia de don Virgilio de la Rosa y de la Rosa solicitando la descalificación de su casa barata construida en la parcela número 22 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 29 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital,

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926 y concedidos los beneficios del Estado, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Resultando que don Virgilio de la Rosa y de la Rosa, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital, con fecha 18 de junio de 1954, ante el Notario don Juan M. Antonio Alvarez Robles, bajo el número 1.305 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata,

Considerando que don Virgilio de la Rosa y de la Rosa, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 4 de marzo de 1954, la cantidad de 30.488,66 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 22 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 29 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por don Virgilio de la Rosa y de la Rosa, de lo que se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones

mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de febrero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 2 de la glorieta de Fuentes de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por doña Dolores Velarde Ramos-Izquierdo.

Vista la instancia de doña Dolores Velarde Ramos-Izquierdo en la que en nombre y representación de su esposo, don José Nover Almoguera, solicita descalificación de su casa barata número 10 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 2 de la glorieta de Fuentes de la Colonia del Retiro, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926 con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo,

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don José Nover Almoguera, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 8 de los corrientes, la cantidad de 20.972,95 pesetas, importe del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del 100 por 100 de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes,

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 2 de la glorieta de Fuentes de la Colonia del Retiro, de esta capital.

Segundo.—Que don José Nover Almoguera, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción.

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de enero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Puig Pujol.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Puig Pujol, propietario del «Hotel Ancora», de Tossa de Mar (Gerona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 17 de marzo de 1954; y

Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación formulada por don Antonio Payá Prat, se comprobó que a dicho señor se le habían cobrado 195.50 pesetas por la estancia en el establecimiento citado el día 16 de julio de 1953, cuando lo procedente era percibir solamente 123.05 pesetas, en atención a la categoría de hotel de primera clase «A» en que estaba aquél clasificado; habida cuenta de lo que, y previa audiencia del propietario de la mencionada industria, la Dirección General de Turismo, con fecha 17 de marzo de 1954, acordó ordenar a dicho industrial el reintegro al señor Payá Prat, de la cantidad de 72.45 pesetas, percibidas con exceso, amonestar severamente al referido hotelero y sancionarle con una multa de 3.000 pesetas, dada la infracción cometida y la circunstancia de reincidencia que ocurría en el caso, decisión que fué notificada al interesado el día 30 del citado mes de marzo;

Resultando que contra la expresada resolución de la Dirección General de Turismo, don Juan Puig Pujol, como propietario del «Hotel Ancora», de Tossa de Mar interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, que tuvo entrada en el Registro General de dicha Dirección General el día 21 de abril de 1954, por el que solicitó la condonación de la multa impuesta, alegando, sustancialmente para ello, que en los precios cobrados al reclamante se incluyeron además de los conceptos expresamente consignados, la cena y la llamada telefónica efectuada por un empleado del señor Payá Prat, manifestando asimismo, que en la resolución recurrida tan solo se contabilizó el desayuno consumido por el cliente de referencia omitiendo el servicio a la esposa de aquél, por cuyo motivo estima el recurrente que no fué excesiva la cantidad cobrada a dicho señor y expone por último, las constantes obras de mejora y

ampliación que realiza en su establecimiento en beneficio del turismo;

Resultando que remitido el recurso a la Dirección General de Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos

Resultando que trasladado el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y la Orden de 22 de octubre siguiente:

Considerando que es cuestión previa al examen de la de fondo que se plantea en este recurso determinar si la alzada ha sido interpuesta dentro del plazo de quince días que establece el párrafo segundo artículo 10 de la Orden de 22 de octubre de 1952;

Considerando que con respecto al punto que se acaba de expresar, se debe tener presente que la resolución reclamada fué notificada al recurrente con fecha 30 de marzo de 1954, y que el escrito de recurso tuvo entrada en la Dirección General de Turismo el día 21 de abril del mismo año; siendo evidente por tanto, que transcurrieron con exceso los quince días de que disponía el citado industrial para el ejercicio de su derecho ya que, en materia sancionadora, se computan todos los días con inclusión de los feriados por aplicación del criterio que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como derecho supletorio, según tiene declarado este Departamento en anteriores resoluciones;

Considerando que por adolecer el repetido recurso del defecto esencial de procedimiento que ha quedado señalado, procede declarar su inadmisibilidad lo cual impide que se entre en el examen de la cuestión de fondo que el mismo plantea

Este Ministerio ha resuelto no haber lugar a admitir el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Declarando exenta del pago de impuestos la tombola autorizada que se indica.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda Orden ministerial por la que se declara exenta de pago de impuestos la tombola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alicante, del 4 de junio al 3 de julio del presente año

L que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 17 de febrero de 1955—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Reconociendo al personal del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que a continuación se relaciona los años de servicios al Estado que igualmente se expresan.

Vista la propuesta de la Junta de Gobierno de ese Parque Móvil para que al personal del Cuerpo de Obreros Conductores del mismo que a continuación se relaciona y que ha consolidado el cargo a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, se le reconozcan los años de servicios al Estado que igualmente se expresan.

Este Ministerio conforme a lo señalado en el artículo quinto de la citada Ley, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento, el de los interesados y efectos

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1955—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha			Fecha			Años de servicios que se le reconocen					
		de nacimiento			de ingreso en el Parque			de ingreso en el Cuerpo O. C.					
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.			
O. C 4ª	Salvador Zanón Marqueta	14	3	1913	4	2	1929	12	1	1952	22	11	6
Idem	Antonio Pérez Mingo	22	1	1900	16	6	1934	11	2	1952	12	2	9
Idem	Enrique Eusebio Vicent	15	7	1914	29	12	1939	12	3	1952	12	2	15
Idem	Justiniano Serrano Somolinos	5	9	1911	1	4	1948	5	4	1952	4	—	4
Idem	Francisco Quesada Sol	2	12	1900	1	3	1940	9	4	1952	12	1	8
Idem	Manuel Martín Martín	28	4	1902	1	8	1941	5	5	1952	10	9	4
Idem	Antonio Castro Pérez	24	1	1910	1	8	1949	1	6	1952	2	10	—
Idem	Felipe Rodríguez Fernández	8	3	1897	1	11	1950	1	8	1952	1	9	—
Idem	Hermenegildo Triguero Torres	30	10	1909	1	4	1947	1	9	1952	5	5	—
Idem	Victoriano Martín García	13	1	1916	10	2	1947	27	9	1952	5	7	16
Idem	Manuel Ruiz García	4	1	1910	3	11	1941	21	11	1952	8	1	14 (1)
Idem	Faustino Tostado Morales	30	1	1906	1	7	1940	23	12	1952	12	5	22

(1) El Obrero Conductor de cuarta categoría don Manuel Ruiz García ingresó el 3-11-1941, causando baja, a petición propia, el 1-10-1943 y reingresando el 7-10-1944.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Declarando anulados los anuncios de subastas que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), queda anulado el anuncio de subasta para la ejecución de las obras siguientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de febrero de 1955:

Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona).
Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Director general, José Macián Pérez.

644-A. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 actual) quedan anulados los anuncios de subasta siguientes:

Siete viviendas para maestros en Mayals (Lérida) (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 febrero actual).

Reconstrucción del puente de Urasandi sobre el río Deva en Elgoibar (Guipúzcoa) (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 febrero actual).

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Director general, José Macián Pérez.

645-A. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), queda anulado el anuncio de subasta para la ejecución de las obras siguientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de febrero de 1955:

Grupo Escolar en Artesa de Segre (Lérida).
Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Director general, José Macián Pérez.

646-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Conserje-Ordenanza vacante en la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Vacante una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio de Vizcaya, dotada con el haber anual de cinco mil seiscientos pesetas, más dos mensualidades extraordinarias: una en el mes de julio y otra en el de diciembre, o la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa o defecto físico que las incapacite para el ejercicio del mismo.

Segunda.—Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo se-

ñor Subsecretario del Departamento solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efecto la misma.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de su exención en su caso.

g) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Movimiento.

h) Los que estimen conveniente presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

Tercera.—Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime conveniente, acreditativas de:

a) Saber leer y escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con antelación necesaria el lugar, día y hora en que haya de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier circunstancia no se presentare a ella.

Queda autorizado el Director del Centro para nombrar el Tribunal, que se compondrá de tres miembros, dos de ellos Profesores de la Escuela y un funcionario del Cuerpo Administrativo del Departamento con destino en la capital.

Sexta.—Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de referencia remitiendo también los documentos presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que a favor de una solicitante.

Séptima.—El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), que sean de aplicación al presente caso.

Octava.—Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo los denunciadores ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1955.—El Subsecretario S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento,

Convocando concurso-oposición para la provisión de la plaza de Conserje-Ordenanza vacante en la Escuela del Magisterio Femenino de Murcia.

Vacante una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Murcia, dotada con el haber anual de 5.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, o la gratificación anual de 4.300 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa o defecto físico que les incapacite para el ejercicio del mismo.

Segunda.—Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento debidamente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de su exención, en su caso.

g) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales del Movimiento.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

Tercera.—Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime conveniente, acreditativas de:

a) Saber leer y escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con antelación necesaria el lugar, día y hora en que haya de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier circunstancia no se presentare a ella.

Queda autorizado el Director del Centro para nombrar el Tribunal que se compondrá de tres miembros, dos de ellos Profesores de la Escuela y un funcionario del Cuerpo Administrativo del Departamento con destino en la ciudad.

Sexta.—Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante

que por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de una solicitante.

Séptima. El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación al presente caso.

Octava. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas debiendo los denunciadores ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de febrero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Profesores Interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Coca, Villablino, y Vélez-Rubio a don Pedro Pascual Jiménez, don Policarpo Deusto Canal, don Pedro Nicolás Martínez, don Julián Simón Romanillos y don Emilio Egea Cuesta, respectivamente.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores Interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Coca, Villablino y Vélez-Rubio.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores Interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional anteriormente citados a don Pedro Pascual Jiménez, don Policarpo Deusto Canal, don Pedro Nicolás Martínez, don Julián Simón Romanillos y don Emilio Egea Cuesta respectivamente.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 12.000 pesetas y 5.000 más por trabajos de prácticas a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se filen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondía expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende validero por un año prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ciclo de su cargo bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al

Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», correspondiente al día 31 de enero de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego. El plazo para presentación de instancias y documentos será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 9 de febrero de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de «Francés e Inglés» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» correspondiente al día 26 de enero de 1955 publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor Especial de «Francés e Inglés» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego. El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 3 de febrero de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» correspondiente al día 2 de febrero de 1955 publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor Espe-

cial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera. El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 10 de febrero de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez Rubio.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» correspondiente al día 2 de febrero de 1955 publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor Titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez Rubio. El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 10 de febrero de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la electrificación para elevación de aguas subterráneas en un pozo sito en «Cuesta Poveda» término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) propiedad de don Francisco Toledo Orellana.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Toledo Orellana para electrificar la elevación de aguas alumbradas en un pozo de su propiedad llamado «Mina del Martillo» situado en el paraje «Cuesta Poveda» del término municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), solicitando autorización para tender una línea eléctrica y montar una estación transformadora de las siguientes características:

Línea eléctrica: La línea eléctrica tendrá su origen en la línea trifásica de Santa Cruz a Peñalato propiedad de la Sociedad Anónima Electrico-Centro Energía, y con una sola alineación de 110 metros de longitud llegará a la caseta de la subestación a construir junto al pozo, pudiendo transportar 30 KVA a la tensión de 30.000 V.

Subestación transformadora: En la subestación transformadora se instalará un transformador trifásico de 30 KVA, con relación de transporte 30.000/230/138 V y los aparatos de mando medida conexión y protección necesarios para completar la electrificación proyectada.

Grupo electro-bomba: Esta línea servirá un grupo electro-bomba compuesto por motor A. E. G. de 20 C V, y 220/390 V y bomba centrífuga «Americana» capaz de elevar 28 litros por segundo a 30 metros.

Visto el informe favorable del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Ciudad Real de 20 de mayo de 1954 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y

Combustibles ha resuelto autorizar a don Francisco Toledo Orellana, el tendido del ramal eléctrico y el montaje de la subestación transformadora y grupo elevador antes expresado con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose cuenta por el mismo a la Jefatura de la fecha de iniciación del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesario una ampliación de cualquiera de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Esta autorización es independiente del enganche del ramal de alta a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener a los interesados del organismo competente.

La distancia entre postes no podrá ser superior a 40 metros para conductores de 7.06 milímetros cuadrados, según previene el artículo ocho del Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión (Orden

de este Ministerio de 23 de febrero de 1949).

8.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de distribución y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949 (BOLETIN FICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones serán de procedencia nacional.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación de funcionamiento de estas instalaciones.

11. Todas las instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1955.—El Director general, E. Cond.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Ciudad Real.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes establecerán las necesarias relaciones con los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación para conocer las adjudicaciones de café de comiso que los mismos realicen, a los efectos de la exigencia del pago del canon a que se refieren los números 4.º y 5.º de esta Circular.

Liquidación canon

7.º Los consignatarios de café hasta puerto presentarán en esta Comisaría General la liquidación, anexo número 1, por cada barco, inmediatamente que el mismo haya sido despachado por Aduanas.

Asimismo, los adjudicatarios de café procedente de comisos presentarán dicha liquidación ante la Delegación de Abastecimientos de la provincia en que tenga lugar la entrega del café, la cual la hará llegar a este Centro.

Apertura industrias

8.º Queda sin efecto la exigencia establecida por esta Comisaría General en la Circular número 793, de 4 de agosto de 1952, respecto al informe previo de la misma en los expedientes que tramiten los Organismos del Ministerio de Industria sobre apertura o legalización de industria de tueste y torrefacción de café.

Vigilancia y toma de muestras

9.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos ejercerán constante vigilancia en puertos, almacenes, industrias y comercios de la calidad y clasificaciones del café, efectuando la toma de muestras de conformidad a las normas del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908:

Entrada en vigor

10. La presente Circular entrará en vigor a partir del 15 de marzo próximo, por lo que se refiere al café procedente del extranjero, cualquiera que sea la fecha de concesión de las licencias, y desde el 15 del presente mes para el que llegue de Guinea y el procedente de comiso.

Derogación preceptos legales

11. A la entrada en vigor de la presente Circular quedarán derogadas las siguientes disposiciones, dictadas por esta Comisaría General: Circulares número 450, de 15 de abril de 1944; número 502, de 26 de diciembre de 1944, y número 517, de 28 de abril de 1945, así como los Oficios-Circulares del año 1954, número 71, de 26 de mayo; número 74, de 1 de junio; sin número, de 30 de julio; número 75, de 2 de junio; número 95, de 7 de agosto; número 123, de 30 de noviembre, y cuantas disposiciones legales hayan sido publicadas hasta la fecha sobre la materia por este Organismo.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Comisario general, Emilio Jiménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros, Subsecretario de la Presidencia, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas, Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos.

NOTA.—El modelo de liquidación a que se refiere el número 7.º de esta Circular pueden solicitarlo los interesados en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 1 de 1955 sobre comercio del café.

Fundamento

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden comunicada del Ministerio de Comercio, de fecha 2 de los corrientes, sobre comercio del café, se dispone:

Libertad de comercio, circulación y precio

1.º En relación a la competencia atribuida a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda en libertad de comercio, circulación y precio, dentro del territorio de la Península e islas Baleares, el café de cualquier procedencia, con sujeción a las normas de la presente Circular.

2.º No podrán ser objeto de comercio legal las partidas de café que contengan materias extrañas, granos mohosos o más de un dieciocho por ciento, en peso, de defectos. Las partidas denominadas de grano partido o residuo de café seleccionado únicamente podrán ser vendidas a industriales transformadores de dicho artículo.

Café para atenciones especiales

3.º La Delegación Peninsular para Café de las Cámaras Agrícolas de Guinea facilitará anualmente a esta Comisaría General al ritmo que ésta fije, mil toneladas métricas de café crudo sobre los puertos de Canarias y setecientos cincuenta sobre los de la Península, con destino a atenciones especiales, al precio de cuarenta y

cinco pesetas kilo neto en origen, envase incluido.

La expresada Delegación Peninsular continuará percibiendo de los beneficiarios de las referidas asignaciones el precio que rige actualmente, y la Comisaría General abonará a aquélla las diferencias entre dicho precio y el nuevo que resulte, con cargo al fondo de regulación de que trata el apartado cuarto de esta Circular.

Canon regulación

4.º Para compensar la diferencia entre el precio de costo y el de venta del café para atenciones especiales se establece el canon de regulación de siete pesetas por kilo de café crudo, o su equivalencia del tostado y torrefacto, sobre todas las partidas que lleguen a la Península e islas Baleares, tanto de importación como de Guinea y de comiso.

Abono del canon

5.º El canon de regulación a que se hace referencia en el número anterior será hecho efectivo en la forma que disponga la Secretaría General de esta Comisaría, por los consignatarios hasta puerto del café, o por los adjudicatarios del comiso, sin cuyo requisito previo no podrán efectuar la distribución ni recepción, respectivamente, del café.

Avisos llegada café

6.º La Delegación Peninsular e importadores de café comunicarán a esta Comisaría General, inmediatamente de realizados los embarques, el número de envases, la cantidad bruta y neta del café transportado, la procedencia y nombre del barco y la fecha aproximada, y puerto llegada del mismo, a cuyo solo efecto continuará consignándose en las licencias de importación del café la cláusula de «Mercancía a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes».